Asunción, 20 de enero de 2020

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

Me dirijo a ustedes en relación a la Nota DNC N° 440/2020 de fecha 15 de enero de 2020, publicada en el llamado identificado como Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2019 **"READECUACIÓN EDILICIA DE LA DNCP" (SEGUNDO LLAMADO) – ID 372.655**, a efectos de hacer los descargos a las observaciones 1 y 2 respectivamente, en los siguientes términos:

1.) La utilización del PBC de "Bienes y Servicios" en el llamado de referencia, deviene en razón de que el Pliego de Obras direcciona a obras de mayor envergadura, y las condiciones previstas en el PBC de Bienes y Servicios utilizado, se ajustan a esta contratación considerando que los trabajos previstos complementarán la estructura existente, modificando la apariencia del espacio donde serán realizados los mismos, pero sin alterar las dimensiones de la superficie donde se realizara la readecuación, y que en consecuencia hace que no requiera la previa aprobación municipal, conforme a la justificación remitida a través del SICP.

No obstante, la imputación en el Objeto de Gasto 520 deviene en razón de que este describe trabajos de construcciones nuevas y complementarias, e incluye entre otras, remodelaciones, ampliaciones, etc., que son características de esta contratación dado que, como ya se ha explicado en el párrafo anterior, si bien los trabajos se realizarán sobre una estructura preexistente, las obras no revisten el carácter de mantenimiento ni reparaciones, atendiendo que constituyen obras nuevas que serán adheridas a las existentes, pero sin llegar a ser de grandes magnitudes.

2.) Con respecto a la IAO 18.1 (a) se confirma que "NO APLICA", tal como se observa en el formulario N° 1, atendiendo la naturaleza y objeto del llamado.

Atentamente. -

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adquisiciones